



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE**  
*CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 126-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 24 de marzo de 2022.

**VISTO:**

El MEMORANDUM N° 309-2022-GM/MDCG, de fecha 24 de marzo de 2022 (Reg N° 222-2022-SG).

El INFORME N° 165-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales sobre reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Vecinal Comunal del caserío Castillo Chico-Papayal.

El Expediente Administrativo N° 800-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, mediante el cual el señor Demetrio Asunción Moya Paredes solicita el reconocimiento de la nueva conformación de la Junta Vecinal Comunal del caserío Castillo Chico-Papayal del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, mediante Resolución de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo número 20. Son atribuciones del alcalde: 32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal". Asimismo, respecto al ejercicio del derecho de participación señala en su artículo 113 que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales, u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, respecto a las Juntas Vecinales Comunales, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 126-2022-MDCG/A**

ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación.



Que, adjunto al documento de visto, se tiene el Acta de Asamblea de Constitución de la Junta de Delegados Vecinal de fecha 13 de febrero del año 2022, mediante el cual los pobladores del caserío Castillo Chico-Papayal y representantes de la municipalidad dan inicio a la asamblea donde proceden a elegir a la Junta de Delegados Vecinales y/o Junta Directiva de su caserío.

Que, mediante Formulario Único de Tramite de fecha 21 de marzo de 2022, el señor Demetrio Asunción Moya Paredes, informa que se llevo a cabo la Asamblea General para elegir a los miembros de la Junta de Delegados Vecinal Comunal, solicitando su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante informe N° 165-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 22 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, informa que habiendo revisado la solicitud de Don Demetrio Asunción Moya Paredes, quien da a conocer la conformación de la nueva Junta Vecinal Comunal de caserío Castillo Chico-Papayal según Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2022, resulta procedente reconocer a la Junta Vecinal Comunal del caserío Castillo Chico Papayal, toda vez que cuenta con los requisitos para su reconocimiento.

Que, estando a los fundamentos expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** a los miembros de la Junta Vecinal Comunal del caserío **Castillo Chico-Papayal**, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, integrado por los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Demetrio Asunción Moya Paredes	18900625
Vice- Presidente	Segundo Ciro Zevallos Valdiviezo	40187349
Secretario General	Delcy Marina Chagua Espinoza	23001571
Delegada de Educación	Roger Lucas Faustino	45687629
Delegado de Salud	Magno Lucas Faustino	43380619
Delegada de Asuntos Económicos	Florencio Lino Sandoval	22967259
Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	Christian Barnaby Huchiyama Caruzo	42039590



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 DEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 126-2022-MDCG/A**

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Vecinal Comunal será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Entidad, incluya a la Junta Directiva del caserío Castillo Chico Papayal en el padrón de organizaciones vecinales, así evitar duplicidad, como posibles conflictos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el contenido de la presente a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** la notificación del presente acto Resolutivo a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales  
Junta Vecinal Comunal- Castillo Chico-Papayal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*[Firma]*  
Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**  
ALCALDE